De uso e de costumbre de nos juntar para
proveer lo que conviene al servicio de Dios nuestro señor
y de sus magestades y bien comun de la republica y vezinos des-
ta villa todos unanimes y conformes otorgamos
e conocemos que damos e otorgamos todo nuestro
poder cumplido libre y lleno [illegible]
que de derecho para mas valer se requiere a vos
Lorenço [illegible] regidor e vezino desta villa que
estays presente especialmente para que
por nos y en nombre desta villa y vezinos della
podays yr de la villa de Caravaca y requerir
al muy magnifico señor licenciado Pedro ~~[illegible]~~
de Toro governador e justicia mayor deste
partido con ciertas provisiones de su magestad
emanadas de los señores presidente y oydores del
consejo [illegible] la una ha-
bla sobre los derechos que an de llevar los alguaziles quan-
do van por la tierra, y la otra para que los [illegible] no se
[illegible] con salarios a costa de culpados a hazer ynfor-
macion, y la otra para que no se tomen las armas
a los que [illegible] de camino [illegible] en esta vi-
lla, y la otra para que los alguaziles de este partido que vinie-
ren a esta villa no se entremetan a hazer mas de aquello que
que traxeren comission del señor governador e su teniente e
quando no estuviere en esta villa no tomen armas a los vezinos
[illegible] y otra sobre el traer de las armas y tañer
[illegible], y otra para que las armas que se
[illegible] se les buelvan, y otra para que se guarde a la villa
desta villa el capitulo de cortes sobre traer de las ar-
mas [illegible] los alguaziles [illegible]
[illegible] y otra para que se guarden tres capitulos
de cortes sobre [illegible] y otra que habla sobre los [illegible]
que an de llevar los alguaziles, y otra confirmacion
de ciertas ordenanzas sobre [illegible], y otros recau-
dos sobre [illegible] las causas todas las quales
dichas provisiones las podays notificar
al dicho señor governador [illegible]
[illegible] real y notificadas